



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintitrés (23) de Junio del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: unión marital de hecho

Demandante: William Javier Vargas vergara

Demandado: yeymi Alexandra garzon

Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00062-00.

Al tenor del libelo genitor del proceso de declaración de la disolución de unión marital de hecho entre compañeros permanentes, a través de la apoderada judicial la Doctora LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS en nombre de WILLIAM JAVIER VARGAS VERGARA contra la señora YEYMI ALEXANDRA GARZON, con las reglas de competencia contempladas en el Estatuto General del Proces, se tiene que, al margen de los argumentos allí expuestos por el demandante en torno a ese aspecto - **competencia**-, es del caso afirmar que, conforme lo establece la regla del numeral 20 del artículo 22 ibidem, son del resorte de los jueces de familia, en primera instancia, entre otros, el trámite tendiente a la " declaración de existencia de unión marital de hecho y de la sociedad patrimonial, entre compañeros permanentes, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios".

Así las cosas, este asunto debe ventilarse ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Honda Tolima, a donde se dispondrá su inmediata remisión, para lo de su exclusiva competencia.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

2



El Juzgado Promiscuo Municipal de Falan, **RESUELVE:**

PRIMERO. Rechazar, por falta de competencia, de la disolución de unión marital de hecho entre compañeros permanentes, de WILLIAM JAVIER VARGAS VERGARA contra la señora YEYMI ALEXANDRA GARZON

SEGUNDO. Remítase el libelo y sus anexos, por medio magnético, y según los protocolos de rigor dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, al Juzgado Promiscuo de Familia de Roldanillo, Valle, para lo de su cargo. Háganse las anotaciones de rigor.

TERCERO: Reconócese personería a la Doctora LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS, para actuar en representación del demandante William Javier Vargas Vergara.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 7:00 A.M.

ESTADO: No. 58 de hoy _24 DE junio de 2021_.

SECRETARIA. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280
J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co<https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>